

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



*Oficina Regional de Administración*

**FE DE ERRATAS A RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°0232-2025-GRA-ORA**

**VISTOS:**

El Informe N° 2277-2025-GRA/OL de fecha 21 de marzo del 2025, en el cual el jefe de la Oficina de Logística, solicita la rectificación de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N°0232-2025-GRA-ORA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 2277-2025-GRA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística, refiere que se ha evidenciado en la Resolución de la Oficina Regional de Administración N°0232-2025-GRA-ORA, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "SERVICIO DE CORTE DE ROCA FIJA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE VIA REGIONAL AREQUIPA – LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITO DE CERRO COLORADO – LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) – AR123 (25+540)", un *error material* en el artículo II de la parte resolutive.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley Procedimiento Administrativo general, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR sobre delegación de facultades en el Jefe de la Oficina Regional de Administración y afin de garantizar una adecuada ejecución contractual, es que se procede a efectuar la corrección requerida, como se detalla a continuación:

**DICE:**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista empresa **SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES AURISUR E.I.R.L.** con su domicilio contractual vigente; así como remitir una de la misma a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Logística y Patrimonio, para los fines previstos en la normativa legal.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al contratista **CONSORCIO AURISUR** con su domicilio contractual vigente; así como remitir una de la misma a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Logística y Patrimonio, para los fines previstos en la normativa legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. CPCC. Ysolina Berroa Alendo  
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

YBA/rart

